



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ORDEN POR LA QUE SE PUBLICAN LAS SEDES Y AULAS DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA PRUEBA PARA INGRESO LIBRE, ACCESOS Y RESERVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y PRUEBA PRÁCTICA, EN SU CASO, PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES, CONVOCADOS POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2024. ASIMISMO SE DICTAN INSTRUCCIONES RELATIVAS AL DESARROLLO DE LAS CITADAS PRUEBAS Y SE PUBLICAN LAS SEDES DE ACTUACIÓN PARA LOS TRIBUNALES A PARTIR DEL DÍA 23 DE JUNIO DE 2025

La Orden de 20 de noviembre de 2024 de la Consejería de Educación Y Formación Profesional establece las bases reguladoras y la convocatoria de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2025, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2025-2025, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Resolución de 30 de abril 2025, de la Consejería de Educación y Formación Profesional, se aprobaron las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y se hizo pública la distribución por tribunal de los aspirantes admitidos.

El artículo 34 de la citada Orden de 20 de noviembre de 2024 establece que los órganos de selección adoptarán las medidas necesarias para que los aspirantes con discapacidad o limitaciones físicas gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de las distintas pruebas, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y



la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Por todo lo anterior,

RESUELVO:

PRIMERO. ACTO DE PRESENTACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA PRUEBA PARA ASPIRANTES DE INGRESO LIBRE, ACCESOS Y RESERVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con el artículo 48 de la Orden de bases y convocatoria, el acto de presentación será simultáneo para todas las especialidades convocadas, no siendo posible la concurrencia a más de una de ellas. El acto de presentación será único en cada especialidad. Dicho acto será a las 8 horas del día 21 de junio de 2025 en todas las especialidades, como se indica en el anexo I de esta resolución.

Dicho acto de presentación tendrá carácter personal y de asistencia obligada y en él se darán por parte de los tribunales las instrucciones oportunas sobre el desarrollo de la fase de oposición, no admitiéndose, por ello, poderes ni autorizaciones. A continuación del acto dará comienzo la Parte A de la primera prueba.

Los aspirantes acudirán provistos del documento que acredite su identidad. Así, será válido, además del DNI o pasaporte en vigor, el permiso de conducir; tal y como indica el artículo 38 de la orden de convocatoria y de bases.

SEGUNDO.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA PARTE DE CONTENIDO PRÁCTICO DE LA PRUEBA PARA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

Todos los aspirantes que se presenten al procedimiento de adquisición de nuevas especialidades deberán realizar la prueba de contenido práctico.

El acto de presentación para los aspirantes de adquisición de nuevas especialidades se realizará a la misma hora y en el mismo lugar que el acto de presentación de los aspirantes de ingreso libre y reserva de personas con discapacidad. La prueba práctica tendrá lugar a continuación del acto de presentación.



De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la orden de bases y convocatoria, la parte de contenido práctico de la prueba para la adquisición de nuevas especialidades la propondrá la comisión de selección de cada especialidad y sus características serán las mismas que las de la Parte A de la Primera prueba en el procedimiento de ingreso.

TERCERO.- ASPIRANTES A LOS QUE SE LES CONCEDE ADAPTACIÓN DE TIEMPO O RECURSOS MATERIALES

Los presidentes de los tribunales número 1 serán los responsables de que los aspirantes a los que se les concede adaptación de tiempo o recursos materiales dispongan de todas las garantías para asegurar su participación en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes.

Estos aspirantes comenzarán la primera prueba o la parte práctica de la adquisición de nuevas especialidades en su caso, con el resto de aspirantes.

En el caso de los aspirantes a los que se les conceda la adaptación, y por razones de optimización de tiempo o por cuestiones de medios materiales, podrán realizar la primera prueba o la parte práctica de la adquisición de nuevas especialidades en un lugar distinto del resto de aspirantes del tribunal 1 de su especialidad. Si las actuaciones de los aspirantes no tuvieran una hora común de finalización se asegurará por parte de los tribunales que cada aspirante no exceda el tiempo que le ha sido previamente concedido para ello. Los tribunales guardarán las pruebas del resto de aspirantes en sobres sellados sin efectuar el corte de cabeceras para asegurar el anonimato.

Una vez concluida la primera prueba o la parte práctica de la adquisición de nuevas especialidades, en su caso, por estos aspirantes, se procederá, en acto público, al corte de cabeceras de las mismas. Previamente se abrirán, públicamente, los sobres con el resto de cuadernillos, introduciendo los nuevos aleatoriamente, antes de proceder al corte de cabeceras, sellado y custodia definitiva de los mismos por el tribunal.

CUARTO.- ORDEN DE ACTUACIÓN

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “A”, de conformidad con el sorteo celebrado por la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa el 18 de marzo de 2024.



Los tribunales que no dispongan de aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra citada, iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes.

QUINTO.- INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Tal y como se establece en el artículo 45 de la orden de convocatoria, se prohíbe el acceso de los aspirantes a las aulas donde tenga lugar el acto de presentación, así como a las aulas de examen de cualquiera de las partes de las que consta la prueba de la fase de oposición de este procedimiento selectivo, con soportes electrónicos, teléfonos móviles o aparatos susceptibles de tener conexión informática o con el exterior. Se incluyen entre los soportes electrónicos los denominados relojes inteligentes o smartwatches.

Los tribunales tendrán la facultad de apartar del procedimiento selectivo aquellos aspirantes que lleven a cabo cualquier tipo de actuación fraudulenta que impida el normal desarrollo de la prueba de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad. De comprobarse que han tenido algún medio de comunicación con el exterior ya sea mecánico, electrónico, telefónico o telemático, se informará al presidente de su tribunal que podrá apartarlo de inmediato del procedimiento. El presidente comunicará inmediatamente los hechos a la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación y dejará constancia en la correspondiente acta de la sesión.

SEXTO.- SEDES DE ACTUACIÓN A PARTIR DEL DÍA 23

Para el desarrollo del resto de los procedimientos, tanto el de ingreso libre y reserva de personas con discapacidad como el de adquisición de nuevas especialidades, se publican, como anexo II, las sedes de actuación de los tribunales a partir del día 23 de junio de 2025.

Los tribunales, por motivos organizativos y por las características específicas de las pruebas, podrán citar a los aspirantes para actuaciones concretas en lugares diferentes a los de su respectiva sede de actuación.

SÉPTIMO.- RECOMENDACIONES ORGANIZATIVAS

Se deberá atender a las instrucciones y recomendaciones del anexo III para una mejor organización de los procedimientos del día 21 de junio de 2025.





MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

26/05/2025 09:01:57

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-63ac86de-39ff-a6fe-a0bc-0050569b6280

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Víctor Javier Marín Navarro

(Documento firmado electrónicamente)